

MATERIA: Fija plazo para la presentación de declaraciones juradas que se indican, para el Año Tributario 2018.

SANTIAGO, 13 DE OCTUBRE 2017

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N°96.-/

VISTOS: Las necesidades del Servicio y las facultades contempladas en los artículos 1°, 4° bis y 7° del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; en letra A), N°1, del artículo 6°, los artículos 34, 35 y 60, del D.L. N° 830 de 1974, sobre Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° Que, este Servicio, mediante instrucciones contenidas en las Resoluciones Exentas SII N° 114, de 26 de diciembre de 2016, N°s 120, 121, 122, 123, 124 y 126 todas de diciembre de 2016, fijó el plazo de presentación para las declaraciones juradas que en éstas se indican.

2° Que, por razones de buen servicio se hace necesario readecuar los plazos para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al año tributario 2018, en relación a los actuales procesos operativos.

SE RESUELVE:

1° Fijase, para el año tributario 2018, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas que se indican en el cuadro siguiente:

Fecha de vencimiento:		Formularios N°s
1	28 de febrero	1811, 1822, 1834, 1844, 1847, 1891, 1902 y 1926
2	07 de marzo	1896 y 1898
3	15 de marzo	1871, 1911, 1922 y 1924
4	19 de marzo	1870, 1873, 1887 y 1890
5	22 de marzo	1932
6	23 de marzo	1812, 1832, 1835,1862, 1879, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919 y 1927

Fecha de vencimiento:		Formularios N°s
7	28 de marzo	1829, 1836 y 1931
8	29 de marzo	1805, 1806, 1828, 1840, 1841, 1843, 1874, 1894, 1889 y 1933
10	16 de mayo	1837
12	29 de junio	1802, 1803, 1855, 1864, 1866, 1867, 1868 1907, 1929, 1930 y 1937

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVM/CSM/PSM/ess.

DISTRIBUCIÓN:

- AL BOLETÍN
- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO